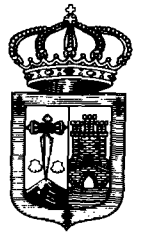




BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA



Jueves, 5 de noviembre de 1987

Año VI. Núm. 133

SUMARIO

I. Disposiciones Generales

A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

	Página	Página
CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA		
Orden sobre Comisiones de Ayuda Familiar	1.719	

II. Autoridades y Personal

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y ALIMENTACION			
Decreto 56/1987, por el que se dispone el cese de D. Santiago Ramirez Diaz, como Secretario Técnico de la Consejería de Agricultura y Alimentación	1.719		
Decreto 57/1987, por el que se nombra a D. Faustino Manso Martínez, Secretario Técnico de la Consejería de Agricultura y Alimentación	1.720		
		Decreto 58/1987, por el que se nombra a D. Tomás López San Miguel, Director Regional de Investigación y Promoción Agraria, de la Consejería de Agricultura y Alimentación	1.720

III. Otras disposiciones

A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

CONSEJERIA DE ORDENACION DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE		CONSEJERIA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y COMERCIO	
Comisión de Urbanismo de La Rioja		Resoluciones de autorización de instalaciones eléctricas y de declaración de su utilidad pública	1.720
Información pública de construcciones proyectadas en suelo no urbanizable	1.720	Resolución de autorización de instalación eléctrica	1.721

B. Administración del Estado

DELEGACION DEL GOBIERNO EN LA RIOJA		DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL	
Notificación de sanción	1.721	Notificaciones de sanciones	1.721
DELEGACION DE HACIENDA ESPECIAL DE LA RIOJA		Tesorería Territorial de la Seguridad Social	
Corrección de error	1.721	Notificación	1.721

C. Administración Local

AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA		AYUNTAMIENTO DE TUDELILLA	
Apertura de cobro de los recibos del impuesto municipal de publicidad	1.722	Solicitud de préstamo al Tesoro Público	1.722
AYUNTAMIENTO DE CANILLAS DE RIO TUERIO			
Exposición pública de la Ordenanza reguladora de la tasa por suministro de agua	1.722		

IV. Administración de Justicia

	Página		Página
AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS		JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DE HARO	
Sala de lo Civil		Edicto de subasta	1.725
Sentencia	1.722	Edicto	1.725
Sala de lo Contencioso-Administrativo		JUZGADO DE DISTRITO N° 1 DE LOGROÑO	
Edicto	1.722	Sentencias	1.725
MAGISTRATURA DE TRABAJO DE LA RIOJA		Cédulas de requerimiento	1.726
Edictos de subasta	1.722	JUZGADO DE DISTRITO N° 3 DE LOGROÑO	
JUZGADO DE 1ª INSTANCIA N° 1 DE LOGROÑO		Sentencia	1.726
Sentencias	1.723	JUZGADO DE DISTRITO DE HARO	
Edictos de subasta	1.723	Sentencia	1.726
JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DE CALAHORRA			
Edicto de subasta	1.724		

V. Anuncios

A. Subastas y concursos de obras, bienes y servicios

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA		AYUNTAMIENTO DE BAÑOS DE RIO TOBIA	
Oficina de Contratación		Subasta de varias líneas	1.727
Concurso para la contratación de la impresión de las distintas publicaciones contempladas en el Plan General de Publicaciones Turísticas de La Rioja	1.726	AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE CAMEROS	
Subasta para la ejecución de veinte (20) muros de respaldo en el Barrio de San Andrés, en Lumbreras (La Rioja)	1.726	Subasta de 3 batidas de jabali	1.727
Subasta para la ejecución de las obras de reparación de cubierta del pabellón de internos n° 1 en el Hospital Psiquiátrico Reina Sofía	1.726		

B. Otros anuncios oficiales

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y COMERCIO		COMUNIDAD GENERAL DE REGADIOS DE CALAHORRA	
Solicitudes de autorizaciones administrativas de instalaciones eléctricas y de declaración de su utilidad pública	1.727	Convocatoria de Junta General Ordinaria	1.728
AYUNTAMIENTO DE ENTRENA		COMUNIDAD DE REGANTES EN FORMACION DEL RIO SECO, EN CIRUEÑA	
Solicitud de licencia para apertura de una industria de manipulación de productos agrarios	1.728	Convocatoria a Junta General	1.728

I. Disposiciones Generales

A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

Orden 33/1987, de 9 de octubre, de la Consejería de la Presidencia, sobre Comisiones de Ayuda Familiar I.A.123

La disposición transitoria 9ª.1) de la Ley 8/1981, de 30 de diciembre, del Estatuto de Autonomía para La Rioja, señala que los funcionarios adscritos a la Administración del Estado y otras Administraciones Públicas, transferidos a la Comunidad Autónoma de La Rioja, pasarán a depender de ésta, siéndoles respetados todos los derechos de cualquier orden y naturaleza que le correspondan en el momento del traspaso.

Completado el proceso de transferencias, se hace preciso regular el reconocimiento de las prestaciones de ayuda familiar que establece la Ley de 15 de julio de 1954 y posteriores disposiciones a favor de los funcionarios que han quedado integrados en la Administración de esta Comunidad a través de los distintos Decretos de transferencias y demás mecanismos legales establecidos.

En su virtud, tengo a bien disponer lo siguiente:

Artículo 1º.— Para la determinación y aprobación de las prestaciones de ayuda familiar de los funcionarios de carrera en situación de servicio activo que tengan derecho a las mismas, se crean las Comisiones de Ayuda Familiar de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Artículo 2º.— 1. A efectos de lo previsto en el artículo anterior se constituirá una Comisión en el seno de cada una de las Consejerías del Gobierno Regional de La Rioja.

Artículo 3º.— 1. Cada Comisión estará constituida de la siguiente forma:

Presidente: El Secretario Técnico de la Consejería.

Vocales: Un funcionario que ostente la categoría de jefe de sección o en su defecto de jefe de negociado de las áreas de personal o gestión de medios de la Secretaría Técnica que actuará como Secretario y un funcionario de nivel auxiliar designado por el Secretario Técnico.

Artículo 4º.— La prestación de ayuda familiar, que será inalterable en cada año para el funcionario en activo, se fijará a partir de la declaración formulada por el mismo, que deberá presentar en su Consejería, referida a su situación familiar al 1 de diciembre anterior en la primera quincena de dicho mes.

Artículo 5º.— Los funcionarios en activo que estando acogidos al Régimen de Ayuda Familiar no presenten en la primera quincena de diciembre, la obligada declaración de situación familiar, perderán el derecho a la percepción de la ayuda correspondiente a las dos primeras mensualidades del ejercicio económico inmediato.

En la primera quincena de febrero podrán dichos funcionarios presentar, ante su respectiva Comisión, la declaración que omitieron cursar en diciembre anterior, entendiéndose que quienes no hagan uso de este plazo renuncian a la ayuda anual que les hubiera podido corresponder.

Artículo 6º.— Los funcionarios en activo procedentes de la situación de nuevo ingreso o reingreso que, conforme al artículo 4º de la Orden de 17 de agosto de 1954, estén obligados a instar sus pretensiones de ayuda familiar en el plazo de diez días siguientes a la toma de posesión en su nuevo destino y omitiéndose el cumplimiento de este requisito, no causarán alga en esta ayuda hasta el mes siguiente a la presentación de su declaración, con pérdida de los atrasos que pudiesen haberles correspondido en el caso de presentación reglamentaria.

Artículo 7º.— Las declaraciones formuladas por los funcionarios serán examinadas por la Comisión de Ayuda Familiar.

Cada Comisión de Ayuda Familiar dará o no su conformidad a los datos contenidos en las declaraciones que hayan de servir de base para el reconocimiento y determinación de la ayuda familiar que haya de corresponderle al declarante. Contra los acuerdos de la Comisión podrá

reclamarse ante el Consejero del que dependa el funcionario.

Artículo 8º.— Las declaraciones aprobadas por las Comisiones, incluidas en certificación extendida por el Secretario respectivo, con el visto bueno del Presidente, se remitirán en duplicado ejemplar a la Dirección Regional de la Función Pública a los efectos de acreditar en nómina las pretensiones correspondientes a que tenga derecho el funcionario, durante la segunda quincena del mes de diciembre.

Artículo 9º.— El modelo al que se ajustará la declaración de ayuda familiar es el que figura como Anexo a la presente Orden.

Disposición Final.— La presente Orden entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

Logroño, 9 de octubre de 1987.— El Consejero de la Presidencia, Fausto Vadillo Arnáez.

Gobierno de La Rioja

DECLARACION JURADA DE AYUDA FAMILIAR

DATOS DEL FUNCIONARIO			
APELLIDOS Y NOMBRE _____			
D.N.I. _____		CUERPO / ESCALA / PLAZA _____	
CONSEJERIA _____		SERVICIO _____ CENTRO _____	

DATOS FAMILIARES			
APELLIDOS Y NOMBRE	PARENTESCO	FECHA NACIMIENTO	IMPORTE MENSUAL
_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____

DECLARO: bajo juramento, que, en el día de la fecha, mi situación familiar es la expresada en la presente declaración y que no percibo retribución alguna por este concepto, en otros regímenes de previsión.

Logroño,

D. _____, Secretario de la Comisión de AYUDA FAMILIAR de la Consejería de _____	
CERTIFICO: Que la presente declaración ha sido admitida por esta Comisión, reconociendo al titular de la misma el derecho a la cantidad mensual de _____ pts. como Ayuda para el ejercicio _____ a _____ de _____ de _____	

II. Autoridades y Personal

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y ALIMENTACION

Decreto 56/1987, de 3 de noviembre, por el que se dispone el cese de D. Santiago Ramírez Díaz, como Secretario Técnico de la Consejería de Agricultura y Alimentación II.A.226

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22, apartado i) de la Ley 4/1983, del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja, así como el artículo 2.1 del Decreto 20/1984, de 28 de junio, sobre denominación y provisión de los Organos Superiores y Jefaturas de Servicio de las Consejerías, el Consejo de Gobierno, a propuesta del Consejero de Agricultura y Alimentación, previa

deliberación de sus miembros, en su reunión celebrada el día 3 de noviembre de 1987, aprueba el siguiente

DECRETO

Artículo único.— Se dispone el cese de D. Santiago Ramírez Díaz, como Secretario Técnico de la Consejería de Agricultura y Alimentación, agradeciéndole los servicios prestados.

En Logroño, a 3 de noviembre de 1987.— El Presidente, Joaquín Espert Pérez-Caballero.— El Consejero de Agricultura y Alimentación, Luis Delgado Santaolalla.

Decreto 57/1987, de 3 de noviembre, por el que se nombra a D. Faustino Manso Martínez, Secretario Técnico de la Consejería de Agricultura y Alimentación
II.A.227

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22, apartado i) de la Ley 4/1983, del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja, así como en los artículos 48 del Decreto 43/1984, de 15 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja y 2.1 del Decreto 20/1984, de 28 de junio, sobre denominación y provisión de los Organos Superiores y Jefaturas de Servicio de las Consejerías, el Consejo de Gobierno, a propuesta del Consejero de Agricultura y Alimentación, previa deliberación de sus miembros, en su reunión celebrada el día 3 de noviembre de 1987, aprueba el siguiente

DECRETO

Artículo único.— Nombrar a D. Faustino Manso Martínez, Secretario Técnico de la Consejería de Agricultura y Alimentación.

En Logroño, a 3 de noviembre de 1987.— El Presidente, Joaquín Espert Pérez-Caballero.— El Consejero de Agricultura y Alimentación, Luis Delgado Santaolalla.

Decreto 58/1987, de 3 de noviembre, por el que se nombra a D. Tomás López San Miguel, Director Regional de Investigación y Promoción Agraria, de la Consejería de Agricultura y Alimentación
II.A.228

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22, apartado i) de la Ley 4/1983, del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja, así como en los artículos 36 del Decreto 43/1984, de 15 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja y 2.1 del Decreto 20/1984, de 28 de junio, sobre denominación y provisión de los Organos Superiores y Jefaturas de Servicio de las Consejerías, el Consejo de Gobierno, a propuesta del Consejero de Agricultura y Alimentación y previa deliberación de sus miembros, en su reunión celebrada el día 3 de noviembre de 1987, aprueba el siguiente

DECRETO

Artículo único.— Nombrar a D. Tomás López San Miguel, Director Regional de Investigación y Promoción Agraria de la Consejería de Agricultura y Alimentación.

En Logroño, a 3 de noviembre de 1987.— El Presidente, Joaquín Espert Pérez-Caballero.— El Consejero de Agricultura y Alimentación, Luis Delgado Santaolalla.

III. Otras disposiciones

A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

CONSEJERIA DE ORDENACION DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE Comisión de Urbanismo de La Rioja

Información pública de construcciones proyectadas en suelo no urbanizable
III.A.355

Se somete a información pública por plazo de 15 días en base a lo dispuesto en el art. 44.2 del vigente Reglamento de Gestión Urbanística, las siguientes construcciones proyectadas en suelo no urbanizable.

100/87.— QUEL.— Nave industrial fabricación calzado en término de Moreta, polígono 1, parcela 36 a para "Inyectados y Vulcanizados, S.A."

106/87.— CERVERA DEL RIO ALHAMA.— Almacén de planta baja en Ctra. de Aguilar s/n promovido por D. Rodrigo Jiménez Jiménez.

108/87.— CALAHORRA.— Granja avícola en término de Hoya Vedada, polígono 37, parcela 169 para Asociación Riojana Prosubnormales.

109/87.— CALAHORRA.— Vivienda unifamiliar en término Valrogo, polígono 25, parcelas 624 y 696 para D. Angel J. Urra Montes.

110/87.— OLLAURI.— Nave cunicola en Bº Miraiobueno, junto alto de Churrumendi, para D. Luis María Beitia Benavides.

111/87.— OLLAURI.— Vivienda unifamiliar en polígono 1, parcela 162. D. Eusebio Arechaga Ibarrodo.

Estos proyectos quedan expuestos al público en esta Consejería de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, Dirección Regional de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Vivienda, sita en calle Once de Junio, nº 11-1º de Logroño.

Logroño, 27 de octubre de 1987.— El Presidente de la Comisión de Urbanismo de La Rioja, Manuel Izco Garraleta.

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y COMERCIO

Resolución de autorización de instalación eléctrica y de declaración de su utilidad pública
III.A.352

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente nº AT-18.758 incoado en esta Consejería a instancia de Electra de Logroño, S.A. con domicilio en Logroño, calle Carretera de la Circunvalación, solicitando autorización administrativa y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Variante de la línea al C.T. "Cuevas" en San Asensio consistente en suprimir el tramo de 380 m. con conductores de cable al-ac de 78,6 mm² sobre tres apoyos metálicos y uno de hormigón.

Variante de la línea al C.T. "La Estrella", modificando el apoyo de desviación que se hará desde el nº 66 de la línea "Cuevas" y construyendo un tramo de línea que terminará en el apoyo nº 2.

La finalidad de esta instalación es la de mejorar la distribución de energía en la zona.

Esta Consejería en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968 y Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de julio de 1984 y Orden de 18 de octubre

de 1984, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Logroño, 26 de agosto de 1987.— El Consejero de Industria, Trabajo y Comercio, Victor Marante Rodríguez.

Resolución de autorización de instalación eléctrica y de declaración de su utilidad pública
III.A.353

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente nº 18.997 incoado en esta Consejería a instancia de Electra de Logroño, S.A. con domicilio en Logroño, calle Carretera de la Circunvalación, solicitando autorización administrativa y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea subterránea a 13,2 KV "Varea-Vapor" con una longitud total de 1.959 m. (330 m. subterráneo) con origen en la ETD Varea y final en el apoyo nº 13. El tramo aéreo comprendido entre los apoyos nº 11 y 13 es de nueva construcción y desde el 1 al 11 se consolida la existente.

Enlace de 57 mm. de la línea Vapor-Varea (desde el apoyo nº 11) con la Noria-Villamediana (apoyo nº 49). Enlace de 44 mm. de las líneas Varea-Guindalero (apoyo nº 13) con la Noria-Villamediana (apoyo nº 70).

Desmontar el tramo comprendido entre los apoyos nº 1-2-8 de la línea "Bolo Vapor".

La finalidad de esta instalación es la de mejorar la distribución de energía en la zona.

Esta Consejería en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968 y Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de julio de 1984 y Orden de 18 de octubre de 1984, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Logroño, 26 de agosto de 1987.— El Consejero de Industria, Trabajo y Comercio, Victor Marante Rodríguez.

Resolución de autorización de instalación eléctrica y de declaración de su utilidad pública
III.A.354

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente nº AT-20.802 incoado en esta Consejería a instancia de Electra de Logroño, S.A., con domicilio en Logroño, calle Carretera de la Circunvalación, solicitando autorización administrativa y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea aérea trifásica en Agoncillo, a 13,2 KV con conductores de cable al-ac de 54,6 mm. cuadrados, sobre 2 apoyos metálicos. Tendrá una longitud de 194 m. con origen en el apoyo 75 de la línea "Recajo-Arrúbal"

y final en el C.T. Puente tipo intemperie sobre dos apoyos de hormigón, con transformador de 100 KVA.

Red de baja tensión de 71 m. de longitud con conductores de cable tensado de 3x95 + 1 54,6 para enlazar con el apoyo n.2 existente. Entre los apoyos 2 y 3 se sustituirá el conductor por RZ 3x95/54,6.

La finalidad de esta instalación es mejorar la distribución de energía en la zona.

Esta Consejería en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968 y Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de julio de 1984 y Orden de 18 de octubre de 1984, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Logroño, 27 de agosto de 1987.— El Consejero de Industria, Trabajo y Comercio, Víctor Marante Rodríguez.

Resolución de autorización de instalación eléctrica

III.A.356

Cumplidos los trámites reglamentarios en la referencia AT-17.736

incoado en esta Consejería a instancia de Electra de Logroño, S.A., c/ Ctra. de Circunvalación, de Logroño, solicitando autorización administrativa de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Variante de la línea a 13,2 KV "El Aguila-Ezcaray" en Ezcaray, consistente en intercalar un apoyo metálico entre los n.º 71 y 72.

Esta Consejería, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de julio de 1984 y Orden de 18 de octubre de 1984, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenderse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de un mes contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 26 de octubre de 1987.— El Consejero de Industria, Trabajo y Comercio, Víctor Marante Rodríguez.

B. Administración del Estado

DELEGACION DEL GOBIERNO EN LA RIOJA

Notificación de sanción

III.B.585

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y para que sirva de notificación a D. Alfonso Cuadra Jiménez, con último domicilio conocido en Logroño, calle Calvo Sotelo, n.º 25-4.º D, se hace público que la Delegación del Gobierno ha dictado resolución con fecha 21 de octubre de 1987 por la que se sanciona con multa de 2.000 Pts. por utilizar una carabina de aire comprimido careciendo de tarjeta de armas, advirtiéndole de su derecho a interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior en el plazo de quince días a partir de la publicación del presente edicto.

Se le notifica asimismo, que viene obligado a hacer efectivo el importe de la sanción impuesta en papel de pagos al Estado ante la Secretaría de la Delegación del Gobierno en La Rioja, hasta el día 5 del mes siguiente al de la publicación del presente edicto, si este se produce entre los días 1 y 15 y hasta el día 20 del mes siguiente si se publica entre los días 16 y último del mes, y, en caso de impago, se procederá a su exacción por la vía de apremio; todo ello de conformidad con lo previsto en los artículos 101 y 102 de la Ley de Procedimiento Administrativo y artículo 1.º del R.D. 338/85, de 15 de marzo (B.O.E. del día 18).

Logroño, 26 de octubre de 1987.— El Delegado del Gobierno, Antonio José Rojo Sastre.

DELEGACION DE HACIENDA ESPECIAL DE LA RIOJA

Corrección de error

III.B.586

En relación al aviso de notificación de fecha 16-octubre-1987, publicado en el B.O.R. n.º 130 de fecha 29-octubre-1987, sección III, ap. B, pág. 1.695, se observa un error en el apellido del contribuyente a quien se notifica mediante dicho aviso. Habiéndose publicado D. Alfredo Sáenz Álvarez cuando el nombre que debe figurar es Alfredo Sanz Álvarez, D.N.I.: 16.949.002.

Logroño, 2 de noviembre de 1987.— El Inspector-Jefe, Manuel Farnós Jaques.

DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Notificación de sanción

III.B.587

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, de fecha 17-7-58 (BOE. del 18) y para que sirva de notificación a la empresa Félix Sáenz Miguel, con último domicilio conocido en c/ Queipo de Llano, n.º 36, de Logroño, se hace público que esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social ha dictado Resolución con fecha 4-9-87 en el expediente SS-342/87, A.I. 386/87, por la que se le impone la multa total de doscientas mil pesetas (200.000) por la infracción al art. 68.3 del D. 2065/74, de 30 de mayo (BOE. de 20-7), por

no realizar el preceptivo ingreso dentro del plazo reglamentario de las cuotas descontadas a la trabajadora M.ª del Carmen Pastor Matey durante los meses de mayo a diciembre de 1986, ambos inclusive, advirtiéndole de su derecho a comparecer en el expediente y formular Recurso de Alzada en el plazo máximo de quince días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio ante el Excmo. Sr. Ministro de Trabajo y Seguridad Social.

Logroño, 22 de octubre de 1987.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César Eloy Carnicero del Riego.

Notificación de sanción

III.B.588

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, de fecha 17-7-58 (BOE. del 18) y para que sirva de notificación a la Empresa Asogre, S.A., con último domicilio conocido en c/ Duquesa de la Victoria, 77-2.º, Logroño, se hace público que esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social ha dictado Resolución con fecha 4-9-87 en el expediente SS-343/87, Acta n.º 400/87, por la que se le impone la multa total de doscientas mil pesetas (200.000) por la infracción al art. 68 del Decreto 2065/74, de 30 de mayo (BB.OO.E. de 20 y 22-7-74) por no ingresar la empresa dentro de plazo la cuota obrera descontada a sus trabajadores en el periodo agosto-noviembre de 1986, advirtiéndole de su derecho a comparecer en el expediente y formular Recurso de Alzada en el plazo máximo de quince días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio ante el Excmo. Sr. Ministro de Trabajo y Seguridad Social.

Logroño, 22 de octubre de 1987.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César Eloy Carnicero del Riego.

Tesorería Territorial de la Seguridad Social

Notificación

III.B.589

Don Rafael Fernández Sáenz, Tesorero Territorial de la Seguridad Social de La Rioja, hago saber: Que, conforme a lo dispuesto en el art. 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo y a efectos de notificación al trabajador autónomo 31/706.740-59 José M. Guemes Romo, con último domicilio conocido en Avenida 19 de julio núm. 2-2.º A, de esta capital, del Requerimiento R-87-6219, fecha 27 de mayo de 1987, librado por la Tesorería Territorial de Navarra, por descubierto total en el pago de cuotas correspondientes al periodo enero 1983 a diciembre 1984, por un importe total de 338.710 pesetas (trescientas treinta y ocho mil setecientas diez pesetas), no habiendo podido ser notificado en el domicilio señalado anteriormente, según manifiesta el Servicio de Correos.

En el plazo de quince días, siguientes a la publicación de este edicto, deberá efectuar el ingreso correspondiente, mediante presentación en cualquiera de las oficinas recaudadoras de la Seguridad Social del boletín de cotización, previamente visado por esta Tesorería Territorial.

Caso de no atender la presente notificación o justificar su improcedencia se le advierte que se procederá a iniciar el cobro por vía de apremio, conforme a lo dispuesto en el art. 55 de la Ley 44/1983.

Logroño, 26 de octubre de 1987.— El Tesorero Territorial.

C. Administración Local

AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA

Apertura de cobro de los recibos del impuesto municipal de publicidad
III.C.1040

El cobro de los recibos del Impuesto municipal de publicidad, tiene señalado el siguiente vencimiento:

Periodo voluntario: 15 de diciembre de 1987.

Los contribuyentes afectados por la misma podrán efectuar el pago en las dependencias de Caja de la Depositaria Municipal (planta baja-Oficinas generales de la Casa Consistorial) desde las 9 a 13,30 horas de todos los días laborales, excepto sábados, comprendidos en el periodo de 15 de noviembre a 15 de diciembre.

Al vencimiento del periodo voluntario se iniciará el cobro de los descubiertos por vía de apremio, con aplicación del veinte por ciento de recargo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Calahorra, a 28 de octubre de 1987.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE CANILLAS DE RIO TUERTO

Exposición pública de la Ordenanza reguladora de la tasa por suministro de agua
III.C.1041

Acordada por la Asamblea Vecinal la imposición de la tasa por suministro de agua, así como su ordenanza reguladora, se anuncia que dicho acuerdo, con todos sus antecedentes, permanecerá expuesto al público en la Secretaría municipal para información pública y audiencia a

los interesados por un plazo de treinta días hábiles a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, durante cuyo plazo podrá ser examinado el expediente y presentarse las reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas en la misma Secretaría.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 188 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Canillas de Río Tuerto, 30 de octubre de 1987.— El Alcalde, Juan José Torrecilla Ibarra.

AYUNTAMIENTO DE TUDELILLA

Solicitud de préstamo al Tesoro Público
III.C.1039

Este Ayuntamiento en sesión celebrada el 22 de octubre de 1987, adoptó el acuerdo de solicitar del Ministerio de Economía y Hacienda con cargo al Tesoro Público la concesión de un préstamo en las condiciones establecidas en el art. 6º del Real Decreto Ley 1/87, por la cantidad necesaria para hacer efectiva en su totalidad la devolución de las cantidades ingresadas en exceso por las Contribuciones Territoriales Rústica y Urbana de 1986.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 431.2 del R.D. 781/86, para que durante el plazo de quince días puedan interponerse las reclamaciones que se consideren oportunas.

Tudelilla, 24 de octubre de 1987.— El Alcalde.

IV. Administración de Justicia

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Sala de lo Civil

Sentencia

IV.2458

Don Ildefonso Ferrero Pastrana, Secretario de la Sala de lo Civil de la Excma. Audiencia Territorial de Burgos.

Certifico: Que en los autos que se hará mención se ha dictado la siguiente:

Sentencia.— Sala de lo Civil de la Audiencia Territorial de Burgos.

En la ciudad de Burgos, a 22 de septiembre de 1987.

La Sala de lo Civil de la Audiencia Territorial de Burgos, constituida por los Ilmos. Sres. D. Manuel Aller Casas, Presidente; D. Benito Corvo Aparicio y D. Rafael Pérez Alvarellos, Magistrados, siendo Ponente D. Benito Corvo Aparicio, pronuncia la siguiente:

SENTENCIA.— En el Rollo de Sala número 759 de 1985, dimanante del Juicio Declarativo Ordinario de Menor Cuantía nº 10 de 1985, sobre reclamación de cantidad, del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Logroño, sobre recurso de apelación contra la sentencia de fecha 18 de julio de 1985, no han comparecido D. Benito Anguiano Iñiguez, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Logroño como demandante apelado, por lo que en cuanto a él se han entendido las diligencias en estrados del Tribunal; y D. Lorenzo León Rueda y su esposa Purificación Varela Lamas, mayores de edad, casados, industriales y vecinos de Logroño, como demandados apelantes, defendidos por el Letrado D. Rufino briones Matute y representados por el Procurador D. Raúl Gutiérrez Moliner.

PARTE DISPOSITIVA.— FALLO: Este Tribunal decide, con estimación parcial del recurso y revocación en parte del fallo apelado estimar parcialmente la demanda deducida por la representación de D. Benito Anguiano Iñiguez contra Doña Purificación Varela Lamas, objeto del juicio, y, en su consecuencia, condenar a dicha demandada a pagar al demandante la cantidad de seiscientos ochenta y una mil treinta y una pesetas; desestimar las demás pretensiones de las partes, sin imposición especial de costas en ambas instancias. Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala, notificándose legalmente a las partes, y al Ministerio Fiscal, los pronunciamientos, mandamos y firmamos.— Manuel Aller Casas.— Benito Corvo Aparicio.— Rafael

Pérez Alvarellos.— Rubricados.

Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado, expido la presente que firmo en Burgos, a 5 de octubre de 1987.

Sala de lo Contencioso-Administrativo

Edicto

IV.2459

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso administrativo con el número 937/87, a instancia de Don Enrique Fernández Díaz, Doña María Angeles Alonso Martínez, Don José Antonio Ibáñez Blanco, Don Manuel Jesús Sabrás Salazar, Don Rafael Rodríguez Maimón, Doña Juana Palacios Villaverde, Doña María Blanca del Hierro Alonso, Don Antonio Barquin Ruiz, Don José García Baquero Urbiola, Don Santiago García Baquero Gil de la Cuesta, Doña María Rosario Prada Alonso, Don Pablo Manuel Labarga del Pueyo, Don José Antonio González Garnica y Don Julio Zuazo Castro, Farmacéuticos, vecinos de Logroño, representados por el Procurador Sra. Alvarez Omaña, contra Resolución de 29-7-1987 del Pleno del Consejo Gral. de Colegios Oficiales de Farmacéuticos desestimando recurso contra Acuerdo de la Junta Gral. del Colegio Oficial de Farmacéuticos de La Rioja de 26 de febrero de 1987, sobre cierre de las Oficinas de Farmacia durante los sábados.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 19 de octubre de 1987.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

MAGISTRATURA DE TRABAJO DE LA RIOJA

Edicto de subasta

IV.2460

En virtud de lo dispuesto en Propuesta de Providencia de esta fecha

dictada en las diligencias de apremio seguidas en esta Magistratura a instancia de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de La Rioja, contra la Empresa demandada Antonio Beni Vallejo, domiciliada en Alfaro, calle Araciel, n° 2, Autos n° 345/83, por el presente se sacan a pública subasta, los bienes embargados en los citados Autos en la forma prevenida por la Ley, término de veinte días y precio de su tasación cuya relación circunstanciada figura al final del presente Edicto.

CONDICIONES: Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de esta Magistratura sita en la calle Pío XII, n° 33-1ª planta, el día 30 de noviembre de 1987, señalándose como hora para la celebración de la misma las 10 horas de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

1ª.— Que antes de celebrarse el remate, podrá el deudor librar los bienes pagando principal y gastos devengados; después de celebrado quedará la venta irrevocable.

2ª.— Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría el 20% de la tasación en efectivo, cheque conformado o cheque bancario.

3ª.— Que se celebrará una sola subasta con dos licitaciones, adjudicándose definitivamente el remate de los bienes al mejor postor, si en la primera supera el 50% de la tasación y deposita en el acto el 20% del precio ofrecido.

4ª.— En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Secretaría, junto a aquél el importe del 20% antes citado, los pliegos se conservarán cerrados por el Sr. Secretario y serán abiertos en el acto de subasta, surtiendo los mismos efectos que las posturas que se realicen en tal acto.

5ª.— Que si en la primera licitación no hubiesen postores que ofrezcan el 50% de la tasación, como mínimo, se anunciará la inmediata apertura de la segunda licitación sin sujeción a tipo, adjudicándose provisionalmente los bienes al mejor postor quien depositará en el acto el 20% del precio ofertado. En este caso, con suspensión del remate, se concederá el derecho de tanteo al Organismo Acreedor, por plazo de cinco días, contados a partir del siguiente a la notificación.

6ª.— Que los remates, tanto definitivos como provisionales, podrán hacerse en calidad de ceder a terceros, debiendo efectuar tal cesión en el plazo máximo de tres días u ocho días, según se trate de muebles o inmuebles, respectivamente.

7ª.— El pago de la diferencia entre el depósito efectuado y el precio de remate, una vez adjudicado definitivamente, ha de hacerse en el plazo de tres días u ocho días, según se trate de muebles o inmuebles, respectivamente.

8ª.— Si el adjudicatario no paga el precio ofrecido dentro de plazo, podrá aprobarse el remate a favor de los licitadores que le sigan por el orden de sus respectivas posturas, perdiendo aquél el depósito efectuado.

9ª.— Que las cargas y gravámenes anteriores al crédito del Organismo Acreedor y las preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

10ª.— Que la certificación de cargas al Registro de la Propiedad correspondiente obra en autos de esta Magistratura de Trabajo, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

11ª.— Que transcurridos quince días sin que por el comprador se haga manifestación alguna, se entenderá que los bienes han sido recibidos a plena satisfacción.

12ª.— Que la subasta se celebrará por lotes y se suspenderá en el momento en que se hayan obtenido las cantidades reclamadas.

BIEN A SUBASTAR: Local comercial sito en la localidad de Alfaro, planta de semisótano con dos accesos por Plaza Chica 2 y calle Araciel 2. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Alfaro, tomo 410, libro 246, folio 91, finca n° 26.454, valorado en 13.282.550 Pts.

Y para que sirva al público en general y a las partes de este proceso en particular, una vez que haya sido publicado en el Boletín Oficial de La Rioja y en el Tablón de Anuncios de esta Magistratura, y en cumplimiento de lo establecido en la vigente Legislación Procesal, expido el presente en Logroño, a 16 de octubre de 1987.— El Secretario, Manuel García Miguel.

Edicto de subasta

IV.2476

En virtud de lo dispuesto de P. de Providencia de esta fecha dictada en las diligencias de apremio seguidas en esta Magistratura de Trabajo a instancia de Francisco Pérez Ruiz contra la Empresa demandada Juan José Iñarrea Oca, domiciliada en Logroño, Pol. de Cantabria II, parcela 42 en Autos n° 183/87 y otros por el presente se sacan a pública subasta los bienes embargados en los citados Autos en la forma prevenida por la Ley, término de veinte días, cuya relación circunstanciada figura al final del presente edicto.

CONDICIONES: Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de esta Magistratura sita en la calle Pío XII, 33-1ª planta, en primera subasta, el día 11-12-87, en segunda subasta, en su caso, el día 12-1-88, y en tercera subasta, también en su caso, el día 6-2-88, señalándose como hora para todas ellas la de las 10 horas de su mañana, celebrándose bajo las condiciones siguientes:

1ª.— Que antes de verificarse el remate, podrá el deudor librar los bienes pagando principal, intereses y costas; después de celebrado quedará la venta irrevocable.

2ª.— Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría

el 20% de la tasación en efectivo, cheque conformado o cheque bancario.

3ª.— Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieran sin necesidad de consignar el depósito.

4ª.— Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5ª.— En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Secretaría, junto a aquél, el importe del 20% antes citado. Los pliegos se conservarán cerrados por el Sr. Secretario y serán abiertos en el acto de subasta, surtiendo los mismos efectos que las posturas que se realicen en tal acto.

6ª.— Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de la tasación de los bienes, no admitiéndose posturas inferiores a los 2/3 de la misma.

7ª.— Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con la rebaja del 25%, no admitiéndose posturas inferiores al 50% de la peritación.

8ª.— Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre el 50% de la tasación, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido, para que en el plazo de nueve días, pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última haciendo el depósito legal o pagar la cantidad ofrecida por el mejor postor, obligándose a pagar el resto de principal, intereses y costas en los plazos y condiciones que ofrezca y que podrá aprobarse por el proveyente previa audiencia del ejecutante.

9ª.— Que el ejecutante en el plazo de cinco días desde la celebración de la 1ª subasta, podrá pedir la adjudicación por los 2/3 de la tasación de los bienes o la administración de los mismos y en el mismo plazo desde la 2ª, por el 50% de su valoración.

10ª.— Que los remates podrán hacerse en calidad de ceder a terceros, debiendo efectuar tal cesión en el plazo máximo de ocho días, si se trata de inmuebles y de tres, si se trata de muebles.

11ª.— El pago de la diferencia entre el depósito efectuado y el precio de remate ha de hacerse en el plazo de tres días u ocho días, según se trate de muebles o inmuebles.

12ª.— Si el adjudicatario no paga el precio ofrecido podrá aprobarse el remate a favor de los licitadores que le sigan por el orden de sus respectivas posturas, perdiendo aquél el depósito efectuado.

13ª.— Que las cargas y gravámenes anteriores al crédito de los actores, y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

14ª.— Que la certificación de cargas del Registro de la Propiedad obra en Autos en esta Magistratura, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

15ª.— Transcurridos quince días sin que por el comprador se haga manifestación alguna, se entenderá que los bienes han sido recibidos a plena satisfacción.

16ª.— La subasta se celebrará por lotes, y se suspenderá en el momento en que se hayan obtenido las cantidades reclamadas.

17ª.— Que los bienes muebles se encuentran depositados en los locales de la Empresa sitos en esta ciudad, Polígono de Cantabria II, parcela 42.

BIENES:

Lote n° 1.— Dos sierras de cinta, marca BENAR Y CORCUERA, valoradas en 150.000 Pts.

Lote n° 2.— Una prensa REMARCH, valorada en 45.000 Pts.

Lote n° 3.— Dos tornos lijadores, valorados en 51.000 Pts.

Lote n° 4.— Dos tornos con coprador, valorados en 85.000 Pts.

Lote n° 5.— Dos lijadoras, una de banda y otra de disco, valoradas en 35.000 Pts.

Lote n° 6.— Herramienta varia y dos aspiradores, valoradas en 40.000 Pts.

Lote n° 7.— Vehículo, matrícula VA-3223-A, Furgoneta, marca Mercedes, mod. N-1000, valorado en 35.000 Pts.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes en este proceso en particular, una vez que se haya publicado el presente Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, en cumplimiento de la vigente legislación procesal, expido y firmo el presente en Logroño, a 26 de octubre de 1987.— El Secretario.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA N° 1 DE LOGROÑO

Sentencia

2478

Don José Luis López Tarazona, Magistrado-Juez del Juzgado de 1ª Instancia número uno, de Logroño.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue Juicio Ejecutivo señalado con el número 200/87 en el que se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen:

SENTENCIA.— Logroño; a 15 de mayo de 1987. El Ilmo. Sr. D. José Luis López Tarazona, Magistrado-Juez de 1ª Instancia número 1 de esta capital y su partido habiendo visto los presentes autos ejecutivos promovidos por la Procurador Dª María Teresa Zuazo Cereceda, en nombre y representación de MAINATE, S.A. y defendido por el Letrado Dª Cristina Muñoz, contra Don T. Basilio Jiménez García y contra su esposa a los efectos del art. 144 del R. Hipotecario, declarado en rebeldía; sobre pago de cantidad, y

FALLO: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante, hacer trance y remate en los bienes embargados y que en lo sucesivo puedan embargarse al deudor Don T. Basilio Jiménez García y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor MAINATE, S.A. de las responsabilidades porque se despachó o sea por la cantidad de ciento sesenta y cuatro mil quinientas cincuenta y cuatro pesetas, importe del principal de la letra de cambio protestada, dos mil ochocientos veinticinco pesetas de gastos de protesto, sus intereses legales desde la fecha del protesto y las costas, las cuales se imponen a dicho demandado.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. José Luis López Tarazona. Rubricados. Y para que tenga lugar la notificación de la sentencia a Don T. Basilio Jiménez García, expido el presente en Logroño, a 28 de octubre de 1987.— El Secretario.

Sentencia

IV.2479

Don José Luis López Tarazona, Magistrado-Juez del Juzgado de 1ª Instancia número uno de Logroño.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue Juicio Ejecutivo señalado con el número 143/86 en el que se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen:

SENTENCIA.— Logroño, a 19 de noviembre de 1986. El Ilmo. Sr. D. José Luis López Tarazona, Magistrado-Juez de 1ª Instancia número 1 de esta capital y su partido habiendo visto los presentes autos ejecutivos promovidos por el Procurador D. José Toledo Sobrón, en nombre y representación de Industrias del Maíz, S.A. y defendido por el Letrado D. Francisco Lara González, contra Don Francisco Jalón González, declarado en rebeldía; sobre pago de cantidad, y

FALLO: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante, hacer trance y remate en los bienes embargados y que en lo sucesivo puedan embargarse al deudor Don Francisco Jalón González, y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor Industrias del Maíz, S.A. de las responsabilidades porque se despachó o sea por la cantidad de doscientas treinta y siete mil quinientas ochenta y seis pesetas en concepto de principal, más setecientas pesetas de gastos de protesto, sus intereses legales del importe de la letra desde la fecha de su protesto, y las costas, las cuales se imponen a dicho demandado.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. José Luis López Tarazona. Rubricados. Y para que tenga lugar la notificación de la sentencia a Don Francisco Jalón González, expido el presente en Logroño, a 28 de octubre de 1987.— El Secretario.

Sentencia

IV.2481

Don José Luis López Tarazona, Magistrado-Juez del Juzgado de 1ª Instancia número uno de Logroño.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue Juicio Ejecutivo señalado con el número 386/87 en el que se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen:

SENTENCIA.— Logroño, a 8 de octubre de 1987. El Ilmo. Sr. D. José Luis López Tarazona, Magistrado-Juez de 1ª Instancia número 1 de esta capital y su partido habiendo visto los presentes autos ejecutivos promovidos por el Procurador D. José Toledo Sobrón, en nombre y representación de Banco Comercial Español, S.A. y defendido por el Letrado D. Francisco Javier Rodríguez Moroy, contra Don Francisco Faiges Rivas, y contra su esposa a los solos efectos del art. 144 del Reglamento Hipotecario, declarado en rebeldía; sobre pago de cantidad, y **FALLO:** Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante, hacer trance y remate en los bienes embargados y que en lo sucesivo puedan embargarse al deudor Don Francisco Faiges Rivas y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor Banco Comercial Español, S.A. de las responsabilidades porque se despachó o sea por la cantidad de diez millones cuatrocientas noventa y ocho mil noventa y nueve pesetas importe del principal de la póliza de préstamo intervenida por Corredor de Comercio, sus intereses pactados desde el día 6 de julio del corriente año y las costas, las cuales se imponen a dicho demandado.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. José Luis López Tarazona. Rubricados. Y para que conste y tenga lugar la notificación de sentencia al demandado Don Francisco Faiges Rivas, expido el presente en Logroño, a 28 de octubre de 1987.— El Secretario.

Edicto de subasta

IV.2477

El Magistrado-Juez del Juzgado de 1ª Instancia nº Uno de Logroño, como se tiene acordado,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue juicio ejecutivo señalado con el nº 583/83 a instancia de Banco Guipuzcoano, S.A. contra D. Rafael Landa García y Dª Julia Albinarrate Olaeta en el cual se saca en venta y pública subasta los bienes embargados al demandado que luego se dirán, habiéndose señalado para la celebración de la primera el próximo día 14 de enero de 1988 a las 10,30 horas. Con carácter de segunda el día 15 de febrero a las 10,30 horas y para la tercera el día 15 de marzo a las 10,30

horas.

Los autos y la certificación de cargas se hallarán de manifiesto en Secretaría entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores al crédito del actor y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin aplicarse a su extinción el precio del remate.

CONDICIONES DE LA SUBASTA: Los licitadores para poder tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Secretaría del Juzgado, o lugar destinado al efecto, al menos el veinte por ciento del valor de tasación de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

En la primera subasta no se admitirán posturas inferiores a los dos tercios del valor de tasación. En la segunda tampoco se admitirán posturas inferiores a dichos dos tercios del valor de tasación rebajado éste en un veinticinco por ciento. En la tercera se podrán hacer posturas sin sujeción a tipo. En todas ellas podrá reservarse el derecho de ceder el remate a un tercero.

Desde el anuncio de estas subastas hasta su celebración podrán hacerse por escrito, en pliego cerrado, posturas, depositando en la Secretaría del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación, o acompañando el resguardo de haberla efectuado en el establecimiento destinado al efecto.

BIEN OBJETO DE SUBASTA: Vivienda o piso 1º A) de la casa sita en Logroño c/ Gral. Franco 86 y Duquesa de la Victoria 75. Ocupa una superficie útil de 128,48 m² y construida de 160,74 m². Inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo 947, libro 947, folio 67, finca 40.544 N. Valorada en cuatro millones quinientas mil pesetas.

Logroño, a 28 de octubre de 1987.— El Secretario.

Edicto de subasta

IV.2480

El Magistrado-Juez del Juzgado de 1ª Instancia nº Uno de Logroño, como se tiene acordado,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue separación señalado con el nº 298/85 a instancia de María de los Angeles Sánchez de Partearroyo y D. José Luis Monge López en el cual se saca en venta y pública subasta los bienes embargados que luego se dirán, habiéndose señalado para la celebración de la primera el próximo día 12 de enero de 1988 a las 10,30 horas. Con carácter de segunda el día 12 de febrero a las 10,30 horas y para la tercera el día 11 de marzo a las 10,30 horas.

Los autos y la certificación de cargas se hallarán de manifiesto en Secretaría entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación; y que las cargas o gravámenes anteriores al crédito del actor y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin aplicarse a su extinción el precio del remate.

CONDICIONES DE LA SUBASTA: Los licitadores para poder tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Secretaría del Juzgado, o lugar destinado al efecto, al menos el veinte por ciento del valor de tasación de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

En la primera subasta no se admitirán posturas inferiores a los dos tercios del valor de tasación. En la segunda tampoco se admitirán posturas inferiores a dichos dos tercios del valor de tasación rebajado éste en un veinticinco por ciento. En la tercera se podrán hacer posturas sin sujeción a tipo. En todas ellas podrá reservarse el derecho de ceder el remate a un tercero.

Desde el anuncio de estas subastas hasta su celebración podrán hacerse por escrito, en pliego cerrado, posturas, depositando en la Secretaría del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación, o acompañando el resguardo de haberla efectuado en el establecimiento destinado al efecto.

BIEN OBJETO DE SUBASTA: Vivienda o piso primero tipo D, atrás, de la casa sita en Logroño, en la calle Duques de Najera nº 17, 19 y 21, con acceso por el portal nº 17. Ocupa una superficie útil de 94,48 m² y la construida de 120,91 m². Este piso primero tiene el uso y disfrute de una porción de patio de luces. Cuota de participación en el inmueble el 0,95%. Inscrito en el Registro de la Propiedad al tomo 1.590, folio 70, finca 43.743.

Valorado en tres millones de pesetas.

Logroño, a 28 de octubre de 1987.— El Secretario.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DE CALAHORRA*Edicto de subasta*

IV.2482

Dª María del Carmen Compaired Plo, Juez de Instrucción de Calahorra y su partido.

Hace público: Que en este Juzgado se tramita la ejecutoria de las diligencias de la Ley Orgánica 10/80, número 92 de 1983, sobre lesiones, contra Angel Bermejo Jiménez, vecino de Calahorra, habiéndose acordado sacar a pública subasta, para el pago de indemnización y costas, la finca que luego se describirá, señalándose para la celebración de la primera subasta el día 25 de noviembre, a las 12 horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Las condiciones de la subasta serán las establecidas en los artículos 1499 y 1500 de la Ley de Enj. Civil, y demás pertinentes.

La titulación de los bienes podrá examinarse por los licitadores en la Secretaría de este Juzgado, subrogándose éstos en las cargas y gravámenes anteriores y preferentes.

Si la primera subasta se declarase desierta, se anuncia segunda subasta para el día 23 de diciembre próximo, a las 12,30 horas, y con rebaja del veinticinco por ciento del precio de tasación; si esta segunda subasta también fuera declarada desierta, se señala para celebrar la tercera subasta el día 23 de enero de 1988, a las 12,30 horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en este caso sin sujeción a tipo de tasación.

FINCA OBJETO DE LA SUBASTA: Casa en la calle Cuesta del Rufo, señalada con el número treinta, antes el cuarenta; tiene una superficie de cien metros cuadrados; linda, por la derecha, Matea López Subero; izquierda, Luisa Fernández y espalda, Agustín Antoñanzas. Inscripción: tomo 229, libro 134, folio 222, finca 3729 duplicado.

Ha sido tasada pericialmente en doscientas cincuenta mil peseta.

Dado en Calahorra, a 27 de octubre de 1987.— La Juez de Instrucción.— La Secretaría Judicial.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DE HARO

Edicto de subasta

IV.2483

Doña Mercedes Oliver Albuerne, Juez del Juzgado de Primera Instancia de Haro y partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo nº 48/87, a instancias del Banco de Vizcaya, S.A. representado en por D. Luis Ojeda Verde, contra Manuel de la Hoz Escobar en reclamación de 335.141 Pts., en los que se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes embargados al demandado que luego se describirán. En el caso de no existir postor en la misma se acuerda celebrar segunda subasta por igual término que la anterior y con la rebaja del 25% de la tasación y de resultar desierta ésta se acuerda la celebración de la tercera subasta por igual término y sin sujeción a tipo.

Para los actos señalados de las subastas que tendrán lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, se señala para la celebración de la primera el próximo día 9 de diciembre, para la segunda el día 13 de enero y para la tercera el día 9 de febrero, todas ellas a las 11,30 horas, y bajo las siguientes condiciones:

1.— En cuanto a la primera y segunda subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de cada una y en cuanto a la tercera de existir postor que no cubra los dos tercios de la segunda se suspenderá la aprobación del remate dándose cumplimiento a lo previsto en los arts. 1506, 1507 y 1508 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, reformada por la Ley 34/84.

2.— Que el remate podrá hacerse en calidad de ser cedido a un tercero que deberá efectuarse previa o simultáneamente al pago del resto del remate.

3.— Que para tomar parte en las subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al 20% del valor que de los bienes sirva de tipo para las subastas sin cuyo requisito no serán admitidos, consignaciones que se devolverán a sus respectivos dueños acto seguido del remate con excepción a la correspondiente al mejor postor la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y en caso como parte del precio de la venta. También podrá reservarse en depósito a instancias del acreedor las demás consignaciones de los postores que se admitan y hayan cubierto el tipo de las subastas a efecto de que si el primer postor adjudicatario no cumpliera la obligación pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas. Las cantidades consignadas por estos les serán devueltas una vez cumplida la obligación por el adjudicatario. En todas las subastas desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado depositando en la mesa del Juzgado junto con las consignaciones pertinentes para tomar parte en la subasta.

BIEN OBJETO DE SUBASTA:

1.— Vehículo Peugeot-205 GT Turbo, mta. I.O-7357-G. Valorado pericialmente en la cantidad de un millón seiscientas cincuenta mil pesetas.

Dado en Haro, a 19 de octubre de 1987.— Ante mí.

Edicto

IV.2464

Doña Mercedes Oliver Albuerne, Juez del Juzgado de Primera Instancia de Haro y su Partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de expediente de dominio número 254/87, a instancia de Jesús Bravo Ruana representado por D^a Milagros Vernis Delgado, para reanudación de trazo sucesivo de finca por valor de 70.000 pesetas, de las siguientes fincas:

Casa señalada con el número 17 de la calle mayor de la localidad de Castañares de Rioja, que mide una superficie cubierta de ciento quince metros con cincuenta decímetros cuadrados; un patio cubierto de setenta y cuatro metros y diez decímetros cuadrados; otro descubierto de setenta y seis metros y setenta decímetros cuadrados; y un terreno huerta de trescientos metros cuadrados. Linda derecha entrando, con Máximo Ruiz Negueruela; izquierda, Isabel López Herce y Juan Ramón Deheso, fondo,

Jesús García Deheso; y frente, la calle de su situación, por donde tiene su entrada.

Dicha finca se forma por agrupación de las dos siguientes:

a) Casa en la calle Real o Mayor, señalada con el número once, que contiene bodega, granero, patio cubierto y descubierto todo unido. Sobre el patio cubierto se ha construido otra casa de seis metros cuadrados y seiscientos ochenta y dos milímetros de anchura, y por encima seis metros seiscientos ochenta y seis milímetros, por este y parte baja tres, con trescientos cuarenta y cuatro, y por parte alta cinco metros con novecientos ochenta y cinco milímetros y por Norte, nueve metros cuatrocientos setenta y seis metros con treinta decímetros cuadrados. Linda derecha entrando, que es el Este, con casa adjudicada de Felipe Ruiz, izquierda con casa de Julián Horne, y fondo con huerta de Carmelo Ruiz Rioja.

b) Huerta cerrada con paredes en la calle Real o Mayor o Campillo, de cuatro áreas y treinta y tres centiáreas, que linda Norte: con Jesús García Deheso; Sur, con casa anterior; Este, con la otra huerta en que se divide; y Oeste, Juan Ramón Deheso. Esta huerta procede de división efectuada en escritura de 12 de febrero de 1977 de participación de herencia de los cónyuges Carmelo Ruiz Rioja y Eufemia Negueruela Bolinaga, de la siguiente finca:

Huerta cerrada con paredes en la calle Real o Mayor, donde se dice también el Campillo, contigua a la casa anterior, de cinco celemines en ocho áreas y sesenta y seis centiáreas, contiene varios árboles frutales, y linda Sur, con casa anterior, Este, huertos de Francisco García; Oeste, huerta de Emilio García y Dolores Cámara y Norte, de Bucardo Angulo.

Se cita por término de diez días ante este Juzgado para que durante los cuales puedan comparecer a ejercitar su derecho a todas las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la acción de dominio ejercitada las que tuvieren algún derecho real sobre la finca y a las demás que la Ley indica, apercibiéndoles del perjuicio que les parará si no lo verifican.

Dado en Haro, a 21 de octubre de 1987.

JUZGADO DE DISTRITO Nº 1 DE LOGROÑO

Sentencia

IV.2484

Don Juan Mariano Samper Ibáñez, Secretario del Juzgado de Distrito número uno de Logroño.

Doy fe: Que en el juicio de faltas 105 del año 1986 por hurto seguido contra Andrés Espiño Mejuto, se ha dictado con fecha 1-9-87 sentencia cuya parte dispositiva dice:

FALLO.— Que debo condenar y condeno a Andrés Espiño Mejuto, como autor responsable de una falta de hurto a la pena de ocho días de arresto menor y costas, debiendo quedar los objetos sustraídos definitivamente en poder de su propietario SABECO, S.A.

Así por esta mi Sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al condenado Andrés Espiño Mejuto cuyo paradero se ignora, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de La Rioja, a 23 de octubre de 1987.— El Secretario, Juan Mariano Samper Ibáñez.

Sentencia

IV.2485

Don Juan Mariano Samper Ibáñez, Secretario del Juzgado de Distrito número uno de los de Logroño.

Doy fe: Que en el juicio de faltas núm. 18 del año 1986 por lesiones agresión seguido contra Mariano Oliván Fernández y otro se ha dictado con fecha 28-10-86 sentencia cuya parte dispositiva dice:

FALLO.— Que debo condenar y condeno a A.G.N. como responsable en concepto de autor de la falta que se le imputa a la pena de dos días de arresto menor y que indemnice a Mariano Oliván Fernández en la cantidad de 1.500 Pts. y la mitad de las costas. Y debo condenar y condeno a Mariano Oliván Fernández como responsable en concepto de autor de la falta que se le imputa a la pena de cinco días de arresto menor y que indemnice a Agapito García Nestares en la cantidad de 20.000 Pts. y la otra mitad de costas. Dichas indemnizaciones devengarán el interés legal, desde la fecha de la resolución hasta su total pago en efectivo, que previene el art. 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.— Firmado y Rubricado.

Y para que sirva de notificación al condenado Mariano Oliván Fernández cuyo paradero se ignora, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de La Rioja, a 23 de octubre de 1987.— El Secretario, Juan Mariano Samper Ibáñez.

Sentencia

IV.2486

Don Juan Mariano Samper Ibáñez, Secretario del Juzgado de Distrito número uno de los de Logroño.

Doy fe: Que en el juicio de faltas núm. 120 del año 1987 por amenazas seguido contra Antonio Herrera y Julia Visa se ha dictado con fecha 13 de octubre de 1987 sentencia cuya parte dispositiva dice:

FALLO. Que debo absolver y absuelvo a Julia Visa Martínez y

Antonio Herrera Fernández de la falta que se le imputa; declarando las costas de oficio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.— Firmado y Rubricado.

Y para que sirva de notificación a los denunciados Julia Visa Martínez y Antonio Herrera Fernández cuyo paradero se ignora, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de La Rioja, a 27 de octubre de 1987.— El Secretario, Juan Mariano Samper Ibáñez.

Cédula de requerimiento

IV.2487

En el juicio de faltas nº 1.530/87, seguido por este Juzgado sobre hurto, se ha acordado requerir al condenado en el mismo Pedro Pérez Fernández, hijo de Fernando Rufino y de Dolores, nacido en Logroño, el día 19-1-1900 y cuyo último domicilio conocido fue en Pío XII, nº 12-4º D y en la actualidad en ignorado paradero, para que en el plazo de cinco días a partir de la publicación de la presente comparezca en este Juzgado al objeto de diez días de arresto menor.

Y para que conste y sirva de requerimiento al expresado condenado, expido y firmo la presente en Logroño, a 27 de octubre de 1987.— El Secretario, Juan Mariano Samper Ibáñez.

Cédula de requerimiento

IV.2488

En el juicio de faltas nº 1.941/85, seguido por este Juzgado sobre lesiones agresión, se ha acordado requerir al condenado en el mismo Francisco Arburua Ortigosa, hijo de Ramón y de Carmen, nacido en Los Arcos (Navarra), el día 20-9-44, de estado casado, profesión dependiente, con D.N.I. nº 15.138.678, y cuyo último domicilio conocido fue en Rodríguez Paterna Bar y en la actualidad en ignorado paradero, para que en el plazo de cinco días a partir de la publicación de la presente comparezca en este Juzgado al objeto de cumplir seis días de arresto.

Y para que conste y sirva de requerimiento al expresado condenado, expido y firmo la presente en Logroño, a 23 de octubre de 1987.— El Secretario, Juan Mariano Samper Ibáñez.

JUZGADO DE DISTRITO Nº 3 DE LOGROÑO

Sentencia

IV.2489

Don José Miguel de Frutos Vinuesa, Secretario del Juzgado de

Distrito número 3 de Logroño.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas que se lleva en este Juzgado de Distrito número tres, se ha dictado la siguiente sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

“SENTENCIA.— En la ciudad de Logroño, a 29 de mayo de 1987. Vistos en juicio oral y público por el Sr. Don Victor Carrasco Pardiñas, Juez del Juzgado número tres del Distrito de Logroño el juicio de faltas número 735/86-B intervinendo el Ministerio Fiscal en ejercicio de la acción pública, contra Antonio Caballero Dodoy, y FALLO: Que debo condenar y condeno a Antonio Caballero Dodoy, a la pena de multa de 15.000 Pts., con arresto sustitutorio de ocho días para caso de impago de la misma, y pago de costas; debiendo indemnizar a Juan Antonio Calvo Azpeitia en la cantidad de 105.463 Pts., cantidad que devengará el interés a que se refiere el art. 921 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.— Victor Carrasco Pardiñas.— Firmado y rubricado.”

Y para que conste, surta sus efectos y para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, expido el presente en Logroño, a 31 de agosto de 1987.

JUZGADO DE DISTRITO DE HARO

Sentencia

IV.2490

Dª Mª Luis Lázaro Trueba, Juez del Juzgado de Distrito de Haro.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el nº 25/87 se siguen actuaciones de Juicio de Cognición a instancia de Dª Presentación Serres García contra D. Alfonso Rubio Alvarez sobre resolución de contrato de arrendamiento por no uso en los que ha recaído Sentencia con el siguiente FALLO: “Que estimando como estimo el suplico de la demanda presentada a instancia de Dª Presentación Serres García contra D. Alfonso Rubio Alvarez debo declarar y declaro la resolución del arrendamiento que ostenta sobre el piso tercero de la casa nº 6 de la calle Sánchez del Río de Haro, condenándole a pasar por esta declaración y que dentro del plazo legal desaloje dicho piso, con apercibimiento de lanzamiento si no lo efectúa, con imposición de las costas. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado: Dª Pilar Quevedo Escudero. Rubricado”.

Y para que sirva de notificación para con el demandado D. Alfonso Rubio Alvarez, en paradero desconocido, previniéndole que la misma no es firme y que contra ella cabe recurso de apelación en el plazo de tres días a contar desde el siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja ante el Tribunal Superior, expido el presente que firmo en Haro, a 22 de octubre de 1987.— Ante mí.

V. Anuncios

A. Subastas y concursos de obras, bienes y servicios

**CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
Oficina de Contratación**

Concurso para la contratación de la impresión de las distintas publicaciones contempladas en el Plan General de Publicaciones Turísticas de La Rioja. Expte. 07-5-2.1-033-0/87

V.A.640

La Consejería de Industria, Trabajo y Comercio convoca el siguiente Concurso:

Objeto: Impresión de las distintas publicaciones contempladas en el Plan General de Publicaciones Turísticas de La Rioja.

Presupuesto de contrata: Dieciocho millones de pesetas (18.000.000 Pts.).

Fianza provisional: Trescientas sesenta mil pesetas (360.000 Pts.).

Plazo de ejecución: Hasta el 20 de febrero de 1988.
Presentación de proposiciones: En el Registro General del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja, hasta las trece horas del día 17 de noviembre de 1987.

Apertura de proposiciones: A las catorce horas del día 17 de noviembre de 1987, en la Sala de Licitaciones del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma.

El Pliego de Cláusulas y demás documentación, se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría Técnica de la Consejería de Industria, Trabajo y Comercio (c/ Gran Vía, 41-1º) y en la Oficina de Contratación, durante los días y horas hábiles de oficina.

Logroño, a 2 de noviembre de 1987.— El Secretario Técnico de la Consejería de la Presidencia, Mariano Rodríguez Cano.

Subasta para la ejecución de veinte (20) muros de respaldo en el Barrio de San Andrés, en Lumbreras (La Rioja). Expte. nº 09-1-1.1-068-0/87

V.A.641

La Consejería de Obras Públicas convoca la siguiente Subasta:
Objeto: Ejecución de veinte (20) muros de respaldo en el Barrio de San

Andrés, en Lumbreras (La Rioja).

Presupuesto de contrata: Treinta y nueve millones doscientas cuarenta y ocho mil veintisiete pesetas (39.248.027 Pts.).

Plazo de ejecución: Seis meses.

Clasificación. Grupo: C Subgrupo: 2 Categoría: e.

Presentación de proposiciones: En el Registro General de la Comunidad Autónoma de La Rioja, hasta las trece horas del día 17 de noviembre de 1987.

Apertura de proposiciones: A las catorce horas del día 17 de noviembre de 1987, en la Sala de Licitaciones del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma.

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Proyecto se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría Técnica de la Consejería de Obras Públicas (Vara del Rey, 41-7º) y en la Oficina de Contratación (Vara del Rey, 3-2º), durante los días y horas hábiles de oficina.

Logroño, a 2 de noviembre de 1987.— El Secretario Técnico de la Consejería de la Presidencia, Mariano Rodríguez Cano.

Subasta para la ejecución de las obras de reparación de cubierta del pabellón de internos nº 1 en el Hospital Psiquiátrico Reina Sofía. Expte. nº 06-1-1.1-019/87

V.A.642

La Consejería de Salud, Consumo y Bienestar Social convoca la siguiente Subasta:

Objeto: Reparación de cubierta del pabellón de internos nº 1 en el Hospital Psiquiátrico Reina Sofía.

Presupuesto de contrata: Cinco millones ochocientos mil doscientas cuatro pesetas (5.800.204 Pts.).

Plazo de ejecución: Tres meses.

Fianza provisional: Ciento dieciséis mil cuatro pesetas (116.004 Pts.).

Presentación de proposiciones: En el Registro General de la Comunidad Autónoma de La Rioja, hasta las trece horas del día 28 de noviembre de 1987.

Apertura de proposiciones: A las catorce horas del día 1 de diciembre de 1987, en la Sala de Licitaciones del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma.

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Proyecto se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría Técnica de la Consejería de Salud, Consumo y Bienestar Social (c/ Calvo Sotelo, 15) y en la Oficina de Contratación (c/ Vara del Rey, 3-2º) durante los días y horas hábiles de oficina.

Logroño, a 2 de noviembre de 1987.— El Secretario Técnico de la Consejería de la Presidencia, Mariano Rodríguez Cano.

AYUNTAMIENTO DE BAÑOS DE RIO TOBIA

Subasta de varias fincas

V.A.643

Aprobado por el Ayuntamiento en sesión de fecha 3 de septiembre de 1987 el Pliego de Cláusulas Económico Administrativas que ha de regir la subasta para la adjudicación de los lotes de fincas rústicas que componen la de propiedad municipal denominada "Monte Arriba", se expone al público por espacio de ocho días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, para que puedan presentarse las reclamaciones que se estimen convenientes.

Simultáneamente se anuncia subasta, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra los pliegos de condiciones.

Objeto: La adjudicación de los lotes de fincas que componen la denominada "Monte Arriba", de propiedad municipal, para su explotación agrícola.

Tipo: Figura en la relación de lotes, unido al expediente.

Duración del contrato: Cuatro años agrícolas a partir del año 1987/88, hasta el 30 de septiembre de 1991.

Fianzas provisional y definitiva: Provisional, según relación que figura unida al expediente para cada lote. Definitiva, dos por ciento del precio del remate.

Presentación de proposiciones: En la Secretaría del Ayuntamiento, de 9 a 13 horas, durante el plazo de veinte días hábiles contados desde el siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

En la Secretaría del Ayuntamiento estará de manifiesto el expediente completo, que podrá ser examinado durante el plazo de presentación de proposiciones.

Apertura de proposiciones: En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, a las 13 horas del día hábil siguiente al que finalice el plazo de presentación de plicas.

Modelo de proposición: D. ..., de estado ..., profesión ..., domiciliado en ..., c/ ... n° ..., titular del D.N.I. n° ..., en nombre ..., como acreditado por ..., enterado de la convocatoria de subasta anunciada en el Boletín Oficial de La Rioja n° ... de fecha ..., tomar parte en la misma, optando por el arriendo de los siguientes lotes, en el precio que para cada uno a continuación dice:

Nº Lote	Precio (letra y número)
---------	-------------------------

Comprometiéndose a realizar la explotación con arreglo al Pliego de Condiciones aprobado al efecto, que acepta íntegramente.

Lugar, fecha y firma.

Baños de Río Tobia, a 14 de octubre de 1987.— El Alcalde-Presidente.

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE CAMEROS

Subasta de 3 batidas de jabalí

V.A.644

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de cláusulas económico-administrativas que han de regir la celebración de la subasta de batidas contra el jabalí de la Reserva Nacional de Caza, temporada 87-88, se expone al público durante el plazo de ocho días en la Secretaría del Ayuntamiento para la presentación de reclamaciones. Simultáneamente se anuncia subasta, si bien ésta se aplazará en caso de reclamaciones.

Objeto: Subasta conjunta e inseparable de tres batidas contra el jabalí. Días 6 de diciembre 87, 17 de enero 88 y 7 de febrero 88, a riesgo y ventura del adjudicatario. Sitio, polígono 20. Cupo jabalíes por batida, cuatro, debiendo abonarse cuota complementaria por jabalíes abatidos accidentalmente a partir de esa cifra. Número máximo de escopetas por batida, 20; de perros, 15.

Tasación: 45.000 pts. al alza, más 12.000 Pts. por batida que deberán ingresarse en la Dirección Regional de Medio Ambiente, más el 12% del remate en concepto de IVA.

Presentación de proposiciones: En la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de diez días hábiles, dado su carácter de urgencia, a contar del siguiente hábil al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja. El modelo se facilitará en la propia Secretaría. La apertura de pliegos tendrá lugar el día siguiente al que termine el plazo de presentación de plicas, a las 17 horas en la Secretaría. Caso de ser sábado, el acto de apertura se trasladará al martes siguiente a la misma hora.

Fianzas: provisional para poder tomar parte en la licitación, el 6% de la tasación, es decir, 4.860 pts. Definitiva, el 20% del remate.

Villanueva de Cameros, 27 de octubre de 1987.— El Alcalde.

B. Otros anuncios oficiales

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y COMERCIO

Solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica y de declaración de su utilidad pública

V.B.584

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966 y 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración en concreto, de su utilidad pública, de línea y C.T. cuyas características especiales, se señalan a continuación:

a) Peticionario: Electra de Logroño, S.A., con domicilio en Logroño, c/ Ctra. de Circunvalación.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Medrano.

c) Finalidad de la instalación: Mejorar la distribución de energía en la zona.

d) Características principales: Línea aérea y subterránea a 13,2 KV y C.T. "Fuente" tipo interior de 250 KVA.

e) Presupuesto: 4.509.931

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en Gran Vía Rey Don Juan Carlos I, 41 entreplanta y formularse al mismo las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este Anuncio, haciendo referencia al expediente AT-20.857.

Logroño, 27 de octubre de 1987.— El Director Regional de Industria y Energía, Felipe Ruiz Fernández de Pinedo.

Solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica y de declaración de su utilidad pública

V.B.585

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966 y artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración en concreto, de su utilidad pública, de línea aérea, cuyas características especiales, se

señalan a continuación:

a) Peticionario: Fuerzas Eléctricas de Navarra, S.A., con domicilio en Pamplona, c/ Roncesvalles.

c) Lugar donde se va a establecer la instalación: Alfaro.

c) Finalidad de la instalación: Mejorar la distribución de energía en la zona.

d) Características principales: Línea aérea a 13,2 KV con una longitud de 503 m. con origen en la ETD "Alfaro" y final en el apoyo n° 5 donde enlaza con las líneas "Circunvalación Sur" y "Riegos".

e) Presupuesto: 3.098.741

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en Gran Vía Rey Don Juan Carlos I, 41 entreplanta y formularse al mismo las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este Anuncio, haciendo referencia al expediente AT-20.853.

Logroño, 27 de octubre de 1987.— El Director Regional de Industria y Energía, Felipe Ruiz Fernández de Pinedo.

Solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica y de declaración de su utilidad pública

V.B.586

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966 y artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración en concreto, de su utilidad pública, de línea aérea cuyas características especiales, se señalan a continuación:

a) Peticionario: Electra de Logroño, S.A., con domicilio en Logroño, c/ Ctra. de Circunvalación.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Calahorra.

c) Finalidad de la instalación: Mejorar la distribución de energía en la zona.

d) Características principales: Línea aérea a 13,2 KV con conductores de cable al-ac de 54,6 mm2. Tendrá una longitud de 390 m. con origen en el apoyo n° 79-80 de la "Calahorra-Aldeanueva" y final en

el C.T. "Enagas" intemperie con transformador 25 KV.

e) Presupuesto: 2.583.679

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en Gran Vía Rey Don Juan Carlos I, 41 entreplanta y formularse al mismo las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este Anuncio, haciendo referencia al expediente AT-20.856.

Logroño, 28 de octubre de 1987.— El Director Regional de Industria y Energía, Felipe Ruiz Fernández de Pinedo.

Solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica y de declaración de su utilidad pública V.B.587

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966 y artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración en concreto, de su utilidad pública, de línea aérea y subterránea cuyas características especiales, se señalan a continuación:

a) Peticionario: Electra de Logroño, S.A., con domicilio en Logroño, c/ Ctra. de la Circunvalación.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Sto. Domingo de la Calzada.

c) Finalidad de la instalación: Mejorar la distribución de energía en la zona.

d) Características principales: Línea aérea y subterránea a 13,2 KV. Tendrá una longitud total de 228 m. con conductores de cable al-ac de 54,6 mm² (158 m. en aéreo) sobre un apoyo metálico y cable DHV 12/20 KV 1x95 Al + 416 (70 m. en subterráneo), con origen en el apoyo nº 3 bis, de la línea "Circunvalación Oeste" y final en el C.T. "Matadero".

e) Presupuesto: 6.092.162

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en Gran Vía Rey Don Juan Carlos I, 41 entreplanta y formularse al mismo las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este Anuncio, haciendo referencia al expediente AT-20.858.

Logroño, 27 de octubre de 1987.— El Director Regional de Industria y Energía, Felipe Ruiz Fernández de Pinedo.

AYUNTAMIENTO DE ENTRENA

Solicitud de licencia para apertura de una industria de manipulación de productos agrarios V.B.590

Por D. Florencio García Usua, en nombre y representación propia, se ha solicitado licencia para el establecimiento de la actividad de manipulación de frutas y verduras, con cámaras frigoríficas, con emplazamiento en Entrena (La Rioja).

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

En Entrena, a 27 de octubre de 1987.— El Alcalde.

COMUNIDAD GENERAL DE REGADIOS DE CALAHORRA

Convocatoria de Junta General Ordinaria V.B.588

El Presidente en funciones de la Comunidad General de Regadíos de Calahorra, hace saber: Que el día 12 de diciembre próximo, a las 3 de la tarde en primera convocatoria, o a las 3,30 en segunda, en el Salón de

Actos de la Cámara Agraria Local, calle, Cavas, 23, se celebrará la Junta General Ordinaria que determinan las Ordenanzas, a cuyo acto se convoca a todos los partícipes de dicha Comunidad, siendo para dicha Junta General, el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º.— Lectura y aprobación si procede del Acta de la Junta General anterior.

2º.— Examen de la Memoria General del ejercicio anterior.

3º.— Examen de la Memoria Semestral.

4º.— Examen de los gastos e ingresos del ejercicio anterior.

5º.— Examen y aprobación si procede del Presupuesto Ordinario de Ingresos y Gastos, para el ejercicio de 1988/1989.

6º.— Fijar las Cuotas del Reparto General Ordinario para el ejercicio de 1988/1989.

7º.— Aprobación de las obras a realizar en las diversas Presas de esta Comunidad General.

8º.— Elección del Sr. Presidente de la Comunidad, dada la dimisión verbal presentada por el actual, con fecha 29 de abril de 1987.

9º.— Escrito del Sr. Secretario, solicitando la dimisión por su actual estado de salud y nombramiento de otro en caso de aceptación de la dimisión presentada.

10º.— Examen y aprobación del proyecto de las Ordenanzas de la Comunidad, que presentará el Sindicato de Riegos.

El proyecto aprobado estará durante el plazo de 30 días, a partir del siguiente de esta publicación, en la Secretaría de esta Comunidad General, para que los interesados que lo deseen puedan examinarlo y deducir dentro del mismo las observaciones y reclamaciones que estimen pertinentes.

11º.— Ruegos y preguntas.

Calahorra, 28 de octubre de 1987.— El Presidente en funciones.

COMUNIDAD DE REGANTES EN FORMACION DEL RIO SECO, EN CIRUEÑA

Convocatoria a Junta General

V.B.589

Don Pedro Jesús Cañas Martínez, Presidente de la Comunidad de Regantes en formación del Río Seco, en Cirueña, hace saber: que habiéndose redactado por la Comisión designada al efecto los Proyectos de Ordenanzas y Reglamentos, por los que ha de regirse esta Comunidad y su Sindicato y Jurado de Riegos, se convoca a todos los partícipes interesados en la misma a Junta General que se celebrará a las 12 horas del primer domingo siguiente al día en que se cumplan quince días hábiles desde la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja.

La Junta que se celebrará en la Sala de Juntas del Ayuntamiento de Cirueña, se celebrará en segunda convocatoria a las 12,30 de igual día, caso de no existir quorum en la primera, advirtiendo que serán válidos los acuerdos que se adopten en ésta, cualquiera que sea el número de asistentes, se desarrollará con arreglo al siguiente orden del día:

1º.— Examen y discusión de los Proyectos de referencia y de las reclamaciones u observaciones que se puedan presentar durante la sesión.

2º.— Votación para la aprobación, en su caso, de los expresados Proyectos de Ordenanzas y Reglamentos.

3º.— Ruegos y preguntas.

Igualmente se hace saber, que a partir del siguiente día al de la Junta General, quedarán depositados por término de treinta días hábiles los Proyectos aprobados, en la Secretaría del Ayuntamiento de Cirueña, para que todos los interesados que lo deseen puedan examinarlos, en las horas hábiles de oficina.

Terminado dicho plazo y con las reclamaciones que hayan podido producirse, se elevará el expediente de forma reglamentaria a la Confederación Hidrográfica del Ebro.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Cirueña, a 22 de octubre de 1987.— El Presidente.

BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA

Franqueo concertado (26/2)
Se publica los martes, jueves y sábados
Edita e imprime el Gobierno de La Rioja
Vaya de Rey, 3. — 26071 LOGROÑO (Tel. 25 75 99)
Depósito Legal: I.O.-1-1958

TARIFAS

ANUNCIOS.

Por cada línea o fracción (a 2 columnas)

PESETAS
75

PESETAS

Por cada línea o fracción (a 3 columnas) 58
Por cada palabra (9 palabras por línea) 10

SUSCRIPCIONES

Año 3.100
Semestre 1.600
Trimestre 850

VENTA DE EJEMPLARES

Ejemplar del mes corriente 35
Ejemplar atrasado más de un mes 50
Ejemplar atrasado más de 1 año 100